



Ejecutivo: 2022-00327

**Demandante: Clínica La
Victoria**

Demandado: La Previsora S.A Compañía de Seguros

Señora Juez:

Doy cuenta del presente proceso, el cual por auto del 16 de septiembre del 2022, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros en virtud de la revocatoria del mandamiento de pago , el apoderado de la demandada , solicitó mediante oficio allegado al correo del Juzgado la devolución de los títulos judiciales que tiene la demandada en la cuenta de depósitos Judiciales a órdenes e este Juzgado, por un valor total de \$200.844.708.00 Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de diciembre del 2022

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
LA SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: 2022-00327
Demandante: Clínica La Victoria
Demandado: La Previsora S.A Compañía de Seguros

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, procede el Despacho, se advierte que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encontraron los siguiente depósito judiciales a favor del demandado LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004810444	01/08/2022	\$ 100.422.354oo
416010004810674	01/08/2022	\$41.283553.27
416010004811349	02/08/2022	\$7.211.370.oo
416010004811926	03/08/2022	\$7.735. 452.oo
416010004812666	04/08/2022	\$20.806.175.oo
416010004813898	05/08//2022	\$14.370. 732.oo
416010004814632	08/08/2022	\$4.304.146.oo
416010004815062	09/08/2022	\$4.710.925.oo
TOTAL		\$200.844.708.oo

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO Ordénese la entrega de los depósitos judiciales, que a continuación se detallan

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004810444	01/08/2022	\$ 100.422.354oo
416010004810674	01/08/2022	\$41.283553.27
416010004811349	02/08/2022	\$7.211.370.oo
416010004811926	03/08/2022	\$7.735. 452.oo
416010004812666	04/08/2022	\$20.806.175.oo
416010004813898	05/08//2022	\$14.370. 732.oo
416010004814632	08/08/2022	\$4.304.146.oo
416010004815062	09/08/2022	\$4.710.925.oo
TOTAL		\$200.844.708.oo

a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Nit 860.002-400-2



SEGUNDO Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

**LUISA ISABEL
GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2e5383c2adfcfbfce2112225969836469499ccb2c658bb4c902ac0504d48e2**

Documento generado en 15/12/2022 02:41:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**